CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO CORTOLIMA-SASI-03-2021

OBJETO:

"ADQUIRIR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.".

IBAGUÉ –JULIO - 2021

TABLA DE CONTENIDO

I.INTRODUCCIÓN
II. ASPECTOS GENERALES
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Aceptación de los términos y condiciones
H. Conversión de monedas
I. Reglas de subsanabilidad
III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES
A. Normas de Interpretación del Pliego de Condiciones
B. Definiciones
IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
A. Objeto y alcance
B. Ficha técnica
C. Obligaciones del contratista
D. Presupuesto oficial estimado
E. Forma de pago
F. Plazo de ejecución.
V. REQUISITOS HABILITANTES
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
E. Requisitos habilitantes técnicos – Ficha técnica
VI. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
A. Verificación de requisitos habilitantes
B. Reserva durante el proceso de evaluación
C. Apertura del sobre económico
D. Reglas para la realización de la subasta inversa
E. Desarrollo de la subasta
F. Un solo oferente habilitado
G. Empate
H. Precios artificialmente bajos
I. Adjudicación

J. Rechazo
K. Declaratoria de desierta
VII. ACUERDOS COMERCIALES
VIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME IX. RIESGOS
X. ANEXOS – Publicados individualmente
1. Carta de presentación
2. Compromiso anticorrupción
3. Oferta económica
4. Experiencia general
5. Ficha técnica
6. Minuta del contrato

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es "ADQUIRIR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CORTOLIMA-SASI-03-2021**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública
–SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del pliego electrónico.

La selección del contratista se realiza a través de ***Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.***

II. ASPECTOS GENERALES A.

Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993,
CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistenciaa audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones
Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse través del Portal Único de Contratación (PUC) link https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx, a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

E. Idioma
Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_un ica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

G. Aceptación de los términos y condiciones
La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto del presente proceso. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados

derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
v. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en CORTOLIMA no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas

públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a CORTOLIMA a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

I. Reglas de Subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego
:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

B. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la

definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Contrato principal: Es el contrato objeto de Compraventa

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. ESPECIFICACIONES DEL

CONTRATO A. Objeto y alcance

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA requiere **"*ADQUIRIR HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.*"**

B. Ficha técnica

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNSPSC	PAA
1	Bomba fumigadora estacionaria automática motor 6.5 HP. A gasolina	Unidad	20	46191605:	D-146
2	Manguera para bomba fumigadora estacionaria 200 metros verde	Unidad	20	46191605:	
3	Respirador media cara. fabricada en polímero o silicona, correas de ajuste elásticas, sistema de ajuste de cartuchos tipo bayoneta o de acuerdo al diseño del fabricante, color gris y/o negra, válvula de exhalación, se debe incluir cartuchos multipropósitos para material particulado y vapores o gases, certificados NIOSH o EN 140 y EN 14387 y/o EN 143	Unidad	121	46191605:	
4	mochila tipo camelback. hecha en lona de alta calidad, estampados bordados. bolsa de agua con capacidad de 2 lts. correa de ajuste para la sujeción. doble broche en PVC ajustable en pecho y cintura. bolsillos. material aislante del calor en la espalda. maleta impermeable y ligera. color a convenir	Unidad	80	53121603: Morral	

5	Guantes de Carnaza reforzados manga Larga (Pares)	Par	120	46181504; Guantes de Protección	
6	Casco de Protección Forestal tipo Zafarí, polietileno de alta densidad color amarillo, tipo ala ancha dieléctrico, el cual tendrá las siguientes características: - Casco de seguridad clase “E” con suspensión plástica resistente a más de 20,000 Volts. Suspensión plástica de 4 puntos. - Broche barboquejo de dos puntos Cojinete de forma reemplazable que absorbe la sudoración. Diseño de suspensión anatómica de ajuste exacto. ANSI Z89.1 2014	Unidad	120	46181704: Casco de Seguridad	
7	Machetes con Funda, en acero, de 18” de longitud, con cacha anatómica y de origen nacional y con cubiertas.	Unidad	100	27112001: Machetes	
8	Pala Cuadrada o Pala Corazón, Antichispas con mango de madera.	Unidad	90	46191605: Herramientas Manuales de Supresión de Incendios	
9	Rastrillo forestal de 4 dientes y azadón con mango de madera. herramienta especializada para el combate de incendios forestales. Rastrillo con mango de fresno americano, cuenta con un cabezal de 12" de ancho, el cabezal cuenta con 5 perforaciones para la inserción del mango de madera; uno de los extremos del cabezal cuenta con 4 dientes en forma de triángulos equidistantes, del otro lado del cabezal cuenta con filo a 45° para que esta herramienta sirva también de azadón; RASTRILLO DEBE SER DE ACERO. MCLEOD.	Unidad	100	46191605: Herramientas Manuales de Supresión de Incendios	D-146
10	Camisa en tela dril nacional, con 2 bolsillos con tapa, con refuerzo en codos, escudos en mangas y espalda. Incluye un bordado con el logo de CORTOLIMA	Unidad	120	46191605:	
11	Camisilla básica elaborada en tela 100% algodón, cuello redondo doble reforzado, incluye estampado CORTOLIMA.	Unidad	122	46191605:	
12	Pantalón en tela dril nacional o ristrop, 6 bolsillos, con refuerzo en tiro, rodilla enguantada, cinta reflectiva en contornos, incluye 1 bordado CORTOLIMA.	Unidad	120	46191605:	
13	Monja o capucha fabricada 100% en Nomex norma de certificación NFPA 1971 – 2013 Y UL Proporciona confort, protección y valor inigualable, hilos 100% Nomex	Unidad	120	46181702: Escudos faciales	

14	Monogafas en policarbonato ventilación indirecta montura flexible de PVC y nylon, pantalla panorámica de efecto antirreflejo. Adaptada las gafas de vista y a la semimascara respiratoria de uso corto. Cinta elástica, montura PVC pantalla, policarbonato, antiempañante filtro UV400. debe cumplir norma ANSI Z87.1 o EN ISO 20345:2004.	Unidad	120	46181804: Gafas protectoras	

C. Obligaciones del contratista

2.2.7.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a CORTOLIMA, los bienes muebles y equipos descritos en la ficha técnica, en la Carrera 5 Avenida del Ferrocarril calle 4 de la ciudad de Ibagué.
2. Garantizar que los bienes son de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones descritas en la ficha técnica y contenidas en la oferta.
3. Cumplir con las cantidades y calidades establecidas en el contrato de compra venta.

2.2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

– Implementar y cumplir con ocasión de la ejecución del contrato, los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y la Corporación para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
– Presentar oportunamente certificado de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.
– Firmar el acuerdo de confidencialidad.

D. Presupuesto oficial estimado

El valor del contrato se estima en la suma **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($190.134.330) M/CTE.** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, teniendo en cuenta el costo por unidad de cada uno de los ítems a ejecutar.

CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2021000381 del 04/03/2021.

E. Forma de pago

CORTOLIMA pagará el valor del contrato en un único pago, una vez haya recibido a satisfacción los productos, en cantidad y calidad descritas en la ficha técnica de los productos, por parte del supervisor, en los sitios indicados, previa presentación de la respectiva factura,

anexando certificado de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

F. Plazo de ejecución.

Dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio.

V. REQUISITOS HABILITANTES

CORTOLIMA debe verificar en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido y adoptado por "Colombia Compra Eficiente".

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop- ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato (Anexo 1- Carta de presentación de la
ofert
a).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los requisitos habilitantes jurídicos están determinados en el pliego de condiciones electrónico, en el formulario
"Cuestionari
o".

B. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:
La Entidad verificará que el proponente acredite experiencia general, mediante contratos que dentro de su objeto se solicite el suministro de herramientas, equipos agropecuarios y/o de protección y se encuentre inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, los cuales deberán estar terminados o ejecutados y clasificados en (al menos 4 de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, cuya sumatoria sea igual 209.28 salarios mínimos mensuales legales.

ITEM	DESCRIPCION	UNSPSC
1	Herramientas manuales de de jardineria,agricultura y reforestación	271120
2	Servicio Conservacion Forestal	701518
3	Servicios de seguridad ambiental	771115
4	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresas y servicios administrativos	801116
5	Bomba fumigadora estacionaria automática motor 6.5 HP. A gasolina	46191605
6	Manguera para bomba fumigadora estacionaria 200 metros verde	46191605
7	Respirador media cara. fabricada en polímero o silicona, correas de ajuste elásticas, sistema de ajuste de cartuchos tipo bayoneta o de acuerdo al diseño del fabricante, color gris y/o negra, válvula de exhalación, se debe incluir cartuchos multipropósitos para material particulado y vapores o gases, certificados NIOSH o EN 140 y EN 14387 y/o EN 143	46191605

8	mochila tipo camelback. hecha en lona de alta calidad, estampados bordados. bolsa de agua con capacidad de 2 lts. correa de ajuste para la sujeción. doble broche en PVC ajustable en pecho y cintura.bolsillos. material aislante del calor en la espalda. maleta impermeable y ligera. color a convenir	53121603
9	Guantes de Carnaza reforzados manga Larga (Pares)	46181504
10	Casco de Protección Forestal tipo Zafarí, polietileno de alta densidad color amarillo, tipo ala ancha dieléctrico, el cual tendrá las siguientes características: - Casco de seguridad clase “E” con suspensión plástica resistente a más de 20,000 Volts. Suspensión plástica de mínimo 4 puntos o más. - Broche barboquejo de mínimo 4 o más puntos Cojinete de forma reemplazable que absorbe la sudoración. Diseño de suspensión anatómica de ajuste exacto.	46181704
11	Machetes con Funda, en acero, de 18” de longitud, con cacha anatómica y de origen nacional y con cubiertas.	27112001
12	Pala Cuadrada o Pala Corazón, Antichispas con mango de madera.	46191605
13	Rastrillo forestal de 4 dientes y azadón con mango de madera. herramienta especializada para el combate de incendios forestales. Rastrillo con mango de fresno americano, cuenta con un cabezal de 12" de ancho, el cabezal cuenta con 5 perforaciones para la inserción del mango de madera; uno de los extremos del cabezal cuenta con 4 dientes en forma de triángulos equidistantes, del otro lado del cabezal cuenta con filo a 45° para que esta herramienta sirva también de azadón; RASTRILLO DEBE SER DE ACERO. MCLEOD.	46191605
14	Camisa en tela dril nacional, con 2 bolsillos con tapa, con refuerzo en codos, escudos en mangas y espalda. Incluye un bordado con el logo de CORTOLIMA	46191605
15	Camisilla básica elaborada en tela 100% algodón, cuello redondo doble reforzado, incluye estampado CORTOLIMA.	46191605
16	Pantalón en tela dril nacional o ristrop, 6 bolsillos, con refuerzo en tiro, rodilla enguantada, cinta reflectiva en contornos, incluye 1 bordado CORTOLIMA.	46191605
17	Monja o capucha: se acepta la observación. La certificación 1971 se define como “El Estándar en los Conjuntos de Protección para la extinción de incendios Estructurales y de Aproximación”, a su vez la certificación 1977 establece “El estándar en ropa de protección y equipamiento para el combate de incendios forestales". por lo tanto el Certificado según norma NFPA 1977-2016, corresponde a la certificación de los equipos de incendios forestales.	46181702
18	Monogafas en policarbonato ventilación indirecta montura flexible de PVC y nylon, pantalla panorámica de efecto antirreflejo. Adaptada las gafas de vista y a la semimascara respiratoria de uso corto. Cinta elástica, montura PVC pantalla, policarbonato, antiempañante filtro UV400. debe cumplir norma ANSI Z87.1 o EN ISO 20345:2004.	46181804

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones. Anexo 4

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO del Pliego de Condiciones.

Nota 6: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Su resultado será ADMITID O INADMITIDO

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **2**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **58%**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a **1.6**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores financieros se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El índice de Capital de trabajo para el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) se calcula en valor absoluto, es decir la sumatoria del 100% del resultado de dicho indicador para cada integrante de la unión temporal o consorcio que participen en el proceso

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple El indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a **0.16**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0**.08**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

BALANCE GENERAL ESTADO DE RESULTADOS.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único De Cuentas para Colombia (PUC).

E. Requisitos habilitantes técnicos – Ficha técnica

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por el comité evaluador.

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá:

Diligenciar el Formato Anexo N° 5 mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada uno de los ítems a entregar, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.

Acreditar que tiene establecimiento de comercio, local comercial a cualquier título o depósito de stock de repuesto en la ciudad de Ibagué, con el certificado de cámara de comercio o contrato de arrendamiento, según sea el caso.

VI. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

A. Verificación de requisitos habilitantes

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, organizacional y técnicos.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

B. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORTOLIMA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. CORTOLIMA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORTOLIMA publique el informe de evaluación en el SECOP II para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

C. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Cuando en la propuesta no repose el Anexo Nº 3 “Propuesta Económica”; será **RECHAZADA**.

CORTOLIMA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:
1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

D. Reglas para la realización de la subasta inversa

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del
SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto
1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS
económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes

habilitados. La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los

oferentes.

1. Valor de la oferta inicial: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. Margen mínimo: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. Lance válido: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. Lance no válido: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del ultimo lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

E. Desarrollo de la subasta

La subasta tendrá una duración de sesenta (60) minutos.

Sólo los oferentes habilitados en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Usted puede ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los oferentes habilitados.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:… "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo
2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, CORTOLIMA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar a CORTOLIMA el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

F. Un solo oferente habilitado

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa

G. Empate

Si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial".

H. Precios artificialmente bajos

En caso de duda sobre una oferta, la Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Para el caso, deberá tenerse en cuenta las recomendaciones de Colombia compra Eficiente a través de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, publicada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

I. Adjudicación

El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta, mediante acto administrativo, el cual será notificado al proponente favorecido y comunicado a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

J. Rechazo.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. El incumplimiento al compromiso anticorrupción por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
2. Se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley, o este incurso en conflicto de interés.
3. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo Nº 01 del pliego de condiciones.
7. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
8. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
10. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
11. Cuando Condicione la oferta.
12. En todos los demás casos expresamente establecidos en éste pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
13. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
14. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
15. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
16. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.

17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
18. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane en los términos del parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

K. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.
3. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.
4. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales**	**Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales**	**Excepciones**
México	Bienes y servicios $78.920 USD Servicios de construcción $10’259.653 USD	Goods and services $394.602 USD Construction Services $ 12’627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39

En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

IX. RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La matriz de riesgo del presente proceso de selección se encuentra publicado en el *estudio previo*.